

La informalidad del trabajo a distancia es la conducta más sancionada por la Dirección del Trabajo

¿Sigue en teletrabajo? Estas son las multas que más se han cursado a los empleadores

Las infracciones más sancionadas

No pactar modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo	36,3%
No proporcionar equipos, herramientas y/o materiales para el trabajo a distancia o teletrabajo	14,0%
No pagar los costos de operación, funcionamiento, mantenimiento y/o reparación de equipos de trabajo a distancia o de teletrabajo	10,1%
No implementar registro de control de jornada de teletrabajo o trabajo a distancia	9,5%
No registrar electrónicamente el pacto de trabajo a distancia y/o teletrabajo en la Dirección del Trabajo	3,9%

Fuente: Dirección del Trabajo/Mintrab.

JOAQUÍN RIVEROS

Una buena fotografía del asentamiento del teletrabajo en Chile dio a conocer este martes la Dirección del Trabajo (DT). De acuerdo al estudio, 113.701 trabajadores y trabajadoras de todo el país laboran actualmente a distancia, de acuerdo con los pactos que han sido registrados en la DT. Se trata de un dato administrativo, a diferencia de las aproximaciones que hasta ahora había entregado el Instituto Nacional de Estadísticas basado en sus encuestas.

Uno de los puntos llamativos es el catastro de multas cursadas por la entidad fiscalizadora respecto a una ley que entró en vigencia el 1 de abril de 2020.

A la fecha 118.318 pactos en esta modalidad están vigentes, equivalente al 33,5%, mientras que otros 234.727, el 66,5%, ya caducaron.

La diferencia entre el número de teletrabajadores y los pactos, explican en la DT, se debe a que "un mismo trabajador o trabajadora puede tener más de un empleador por trabajar media jornada en un lugar y media jornada en otro, ambos en régimen de teletrabajo".

Por género, el 51,3% de quienes trabajan a distancia son hombres y el 48,7% mujeres; por nacionalidad, el 90,4% son chilenos y el 9,6% extranjeros;

Por sector económico, el de información

Durante la vigencia de la ley se han presentado 1.751 denuncias.



MARICLA GUERRERO

Los sectores en que más se ha infringido la ley son la educación y las actividades financieras.

y comunicaciones acapara el 15,6%, seguido de las actividades financieras y de seguros, con el 15,1%, y de las actividades profesionales, científicas y técnicas, con el 14,6% y de los servicios administrativos y de apoyo, entre otros.

Respecto de las infracciones, la DT aplicó 587 sanciones, con multas que, según el tamaño de la empresa, varían entre 3 UTM (\$182.559) y 60 UTM (\$3.651.180). El monto cursado ha sido de \$1.391.426.934.

Los sectores en que más se infringió la ley fueron, en primer lugar, la educación, con el 29,6%, seguida de las actividades financieras y de seguro, con el 11,8% y de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, con el 11,2% (ver tabla con las conductas penadas).

Juan Bravo, director del Observatorio del Contexto Económico de la UDP, hacer ver la diferencia entre los trabajadores que operan en teletrabajo, de acuerdo a las cifras administrativas de la DT, y las del INE del trimestre julio-septiembre de 2022, que indica que 279.213 asalariados trabajaban principalmente desde su hogar, de los cuales 261.407 eran del sector privado. "Esa cifra es muy superior a la cifra de registros administrativos que indica que 113.701 trabajadores que laboran actualmente en trabajo distancia. Esto indica que aún existe una enorme cantidad de trabajadores asalariados que hace teletrabajo en la práctica, pero donde no se ha realizado el pacto correspondiente estipulado por la ley".

"Lo anterior, se explica en parte por el hecho de que algunos de esos trabajadores asalariados se desenvuelven de manera informal, es decir, sin pago de cotizaciones por parte del empleador, de manera que realizan un trabajo bajo subordinación donde se violan las normativas laborales, incluyendo la obligación de pactar el teletrabajo. En otros casos puede deberse a desinformación respecto a la normativa, especialmente considerando el contexto en el que se aprobó la ley, lo que requiere un trabajo de información arduo por parte de la autoridad, especialmente entre las empresas de menor tamaño", agrega.

En cuanto al tipo de sanciones, Rodrigo Verdugo, académico de la Facultad de Derecho de la UNAB, plantea que las multas por informalidad coinciden con su experiencia en el mercado del trabajo. "Me ha tocado asesorar a ciertos empleadores que debido a la fiscalización tuvieron que apurar la formalización de los anexos y que no habían resuelto de deberes, como los gastos de implementación y el pago de servicios que implica el teletrabajo en casa como los equipos y el pago de internet", indica.